

Gobierno Regional del Callao

ORDENANZA REGIONAL N° 000017

Callao, 02 de setiembre del 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria del 2 de setiembre del 2013;

CONSIDERANDO:

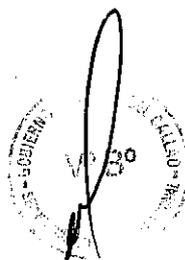
Que, mediante Oficio N° 042-2013-ANAM-PERU del 17 de junio del 2013, la Sra. María Elena Camarena de Vargas; Presidenta de la Asociación Nacional de Adultos Mayores del Perú, pone en consideración del Gobierno Regional del Callao la conformación de una mesa de trabajo regional que tenga como objetivo facilitar procesos para la formulación concertada de políticas y estrategias regionales dirigidas a atender los desafíos que plantea a futuro el envejecimiento poblacional en la Región Callao. Asimismo sugiere que la mesa de trabajo regional debe estar integrada por representantes del gobierno regional, gobiernos locales, entidades públicas, instituciones de la sociedad civil y organizaciones de personas adultas mayores;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización, precisa como uno de los objetivos sociales de la Descentralización: "Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza";

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como principios rectores de las políticas y gestión regional, entre otros la Participación y la Inclusión para posibilitar la participación ciudadana en las actividades de formulación, seguimiento, fiscalización, evaluación y ejecución de políticas, planes, presupuestos y proyectos; así como para "Desarrollar Políticas Integrales de Gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado...";

Que, el Artículo 50 y 60 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa como funciones en materia de población y desarrollo social e igualdad de oportunidades: "Propiciar en todos los grupos y sectores sociales, hábitos de vida saludables y prácticas orientadas a la solución de problemas de población"; asimismo, "formular, aprobar y evaluar las políticas en materia social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Regionales;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que "El envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida en medio que las personas envejecen" "El envejecimiento activo se aplica tanto a los individuos como a los grupos de población". Facilita a las personas alcanzar



su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo a sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia;

Que, el enfoque de derechos humanos reconoce que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos, constituyen obligaciones primarias del Estado, que son garantizadas por la comunidad internacional; su cumplimiento está protegido por los tratados sobre la materia de los que el Perú es parte;

Que, la promoción de una cultura de envejecimiento activo y saludable es tarea que compromete al Gobierno Nacional, Regional, Local, a la familia, al Adulto Mayor, a las organizaciones civiles y actores sociales que actúan en pro de los derechos de aquellos;

Que, en el marco de la transferencia de funciones sectoriales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en materia social, al Gobierno Regional del Callao precisa que es atribución del Gobierno Regional del Callao atender este tipo de problemática, por lo que es necesario conformar la Mesa Regional para la prevención y atención de las personas adultas mayores en la Región Callao, en concordancia con las políticas nacionales, regionales;

Que, acorde con lo dispuesto en la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación;

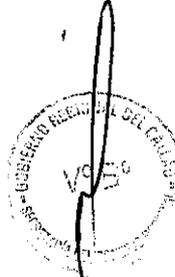
Que, corresponde al Gobierno Regional del Callao velar por la irrestricta vigencia de los derechos fundamentales del Adulto Mayor, para que viva con dignidad y seguridad, goce de afectividad y solidaridad intrafamiliar e intergeneracional, active intelectualmente e interactúe sostenidamente en el campo social, político, económico, cultural, espiritual, recreativo y físico;

Que, es responsabilidad política y social del Gobierno Regional del Callao diseñar estrategias que faciliten, al Adulto mayor, la transferencia de sus experiencias, tecnologías, habilidades y conocimientos a la sociedad en su conjunto;

Que, la promoción de una cultura de envejecimiento activo y saludable es tarea que compromete tanto al Gobierno Nacional, Regional y Local, a la familia, al Adulto Mayor, a las organizaciones civiles y actores sociales que actúan en pro de los derechos de aquellos;

Que, con el propósito de generar institucionalidad, desconcentrar la gestión, aperturar espacios de participación real, priorizar los problemas, prever soluciones adecuadas y articular procesos políticos que hagan viable el desarrollo social del Adulto mayor, es necesario conformar una mesa regional para la atención de personas adultas mayores de la Región Callao.

Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días calendarios;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas al Presidente Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE CONFORMA LA MESA REGIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA REGIÓN CALLAO

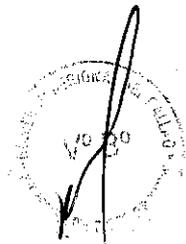
Artículo Primero.- CONFORMAR la Mesa Regional para la Atención de las Personas Adultas Mayores de la Región Callao la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

1. Presidencia del Gobierno Regional o su representante, quien lo presidirá
2. Gerencia Regional de Desarrollo Social (Secretaría Técnica) o su representante
3. Alcalde Provincial del Callao o su representante
4. Alcalde Distrital de La Perla o su representante
5. Alcalde Distrital de La Punta o su representante
6. Alcalde Distrital de Ventanilla o su representante
7. Alcalde Distrital de Bellavista o su representante
8. Alcalde Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso o su representante
9. Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao o su representante
10. Presidente de la Junta Fiscales Superiores del Callao o su representante
11. Defensoría del Pueblo del Callao o su representante
12. Director Regional de Salud o su representante
13. Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte o su representante
14. Diócesis del Callao o su representante
15. INABIF
16. PNP
17. ESSALUD
18. Cámara de Comercio del Callao
19. Colegio de Nutricionistas del Callao
20. Colegio de Psicólogos del Callao
21. Colegio de Abogados del Callao
22. Jefe (a) Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao o su representante
23. Decano(a) del Colegio de Periodistas del Callao o su representante
24. Gobernador Regional del Callao su representante
25. Un representante de las redes distritales de adultos mayores
26. Dos representantes de la sociedad civil vinculadas al trabajo de prevención y atención de adultos mayores

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Mesa Regional para la atención de las personas adultas mayores establecer estrategias de acción así como promover políticas orientadas a la prevención y atención en coordinación con las autoridades públicas, privadas, organizaciones de adultos mayores y la sociedad civil.

Artículo Tercero: PROMOVER a través de la Mesa Regional para la atención de las personas adultas mayores a fin de brindar a los adultos mayores una atención integral, diferenciada, multidisciplinaria e intersectorial.

Artículo Cuarto: COMPROMETER a través de la Mesa Regional para la atención de las personas adultas mayores la coordinación con las autoridades públicas, privadas, organizaciones de adultos mayores y la sociedad civil a fin de brindar mejorar la calidad de vida



de las personas adultas mayores mediante su participación activa y la promoción de sus derechos.

Artículo Quinto: CONFORMAR dentro de la Mesa Regional para la atención de las personas adultas mayores de la Región Callao un equipo técnico de vigilancia permanente para el cumplimiento de la presente ordenanza y de los acuerdos que se adopten dentro de la Mesa Regional.

Artículo Sexto: INCLUIR a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales y de base que tengan interés de participar y contribuir con el bienestar de este grupo vulnerable.

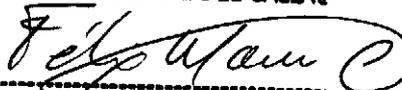
Artículo Séptimo: INVOCAR a los Gobiernos Locales y Sociedad Civil participar activamente en el trabajo de la Mesa Regional para la atención de las personas adultas mayores de la Región Callao.

Artículo Octavo.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en la Portal WEB del Gobierno Regional del Callao y en la Portal WEB del Estado Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENSA RAMA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE